

**LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO Y LISTADO PROVISIONAL VALORACIÓN MÉRITOS DE LA FASE CONCURSO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE INCUBACIÓN Y SISTEMAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A (PROMÁLAGA).**

Constituido con mayoría suficiente el Tribunal de Selección del proceso de referencia en el encabezado, y transcurrido el plazo de alegaciones legalmente establecido, por medio del presente se hace público los siguientes acuerdos:

- I. Transcurrido el plazo de alegaciones legalmente establecido, se **resuelven** las solicitudes presentas por las personas aspirantes siguientes:
- D.N.I nº 74.676.616-D, solicitaba confirmación de su puntuación, lo que el Tribunal, revisada la misma, ratifica.
  - D.N.I nº 45.292.486-N, planteaba una cuestión sobre la prueba teórica, estando dicho trámite cerrado, y resolviendo el Tribunal su desestimación.
  - D.N.I nº 30.993.118-C, solicitaba la publicación de los criterios de corrección del examen práctico. El Tribunal resuelve la desestimación de la solicitud, al no estar previsto en las bases, indicando que, la persona aspirante puede solicitar, si lo desea, una cita presencial para ver el resultado de su prueba corregida.
  - D.N.I nº 77.430.713-V: solicitaba la revisión de la puntuación obtenida, desestimando la misma, ya que, habiéndose revisado por el Tribunal las puntuaciones otorgadas en cada parte de la prueba, este ha confirmado todas ellas, indicando que, la persona aspirante puede solicitar, si lo desea, una cita presencial para ver el resultado de su prueba corregida.
  - D.N.I. nº 74.885.540-R, solicitaba:
    - o Publicación de la resolución de la prueba práctica. El Tribunal resuelve la desestimación de la solicitud, al no estar previsto en las bases, indicando que, la persona aspirante puede solicitar, si lo desea, una cita presencial para ver el resultado de su prueba corregida.
    - o Anulación del ejercicio enumerado en la prueba práctica como parte nº3, por considerar que el contenido de dicha parte no estaba incluido en el temario. El Tribunal resuelve la desestimación de la solicitud, en base a los siguientes argumentos:

PRIMERO. - El segundo ejercicio, tal y como se recogía en las bases, era un supuesto práctico con cuestiones relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir y que podía abarcar la totalidad del temario. Así se recogía en el apartado 10. b).

SEGUNDO. - Las funciones propias de la plaza a cubrir venían indicadas en las bases, en primer lugar, de forma general en el apartado:



“5. Definición del perfil (...) **Misión del puesto:** Atención y gestión de las empresas alojadas en la red municipal de incubadoras, así como las tareas derivadas del servicio de incubación. Las funciones (no exhaustivas) del puesto se encuentran recogidas en el Anexo II.”

Y respecto de las funciones específicas relacionadas con la Red Municipal de Incubadoras, al menos se recogía en el Anexo II, las siguientes:

**“ANEXO II Funciones (no exhaustivas) (...)**

- Atención y evacuación de cualquier tipo de consultas y solicitudes, especialmente de espacios de incubación, por vía telefónica, telemática o in situ.
- Asistencia presencial y gestión de archivo en las altas, modificaciones y bajas de los incubados para los accesos y salidas de los espacios en el centro de incubación que corresponda.
- Mantenimiento y gestión en actualización de datos de las empresas incubadas en cualquier plataforma digital de Promálaga.
- Recopilación, organización y actualización de todos datos e indicadores relacionados con las incubadoras y las empresas incubadas.
- Gestión proactiva y seguimiento en la gestión de cobros de los espacios de la Red de Incubadoras.  
(...)”

TERCERO. - Por último, dentro del temario, en el tema 17, se incluye como programa específico de apoyo al emprendimiento en Málaga Capital, “La Red Municipal de Incubadoras”.

Tal y como se ha detallado, en las bases del proceso de selección externo para una plaza de administrativo para el Área de Incubación y Sistemas, se definía el alcance del ejercicio práctico, indicando expresamente que estaría relacionado con las funciones de la plaza, siendo que, en todas las menciones recogidas en las bases relativas a dichas funciones se incluía la atención, gestión de solicitudes y de empresas ya alojadas, recopilación de datos, gestión de seguimientos de cobros, etc., no pudiéndose concluir por el Tribunal como alega la persona candidata que no estuviesen dentro del tema La Red Municipal de Incubadoras incluidos todos los trámites y cuestiones sobre los que se preguntó en la prueba teórica.

A mayor abundamiento, respecto de la reclamación de la candidata que ha alegado que NO es parte del temario el acceso y tarifas de la red, debemos indicar además que, ya en el examen teórico, se incluyó una pregunta sobre las tarifas de la Red Municipal, que no fue impugnada por dicha persona candidata y que, de hecho, contestó de forma correcta. Concretamente la cuestión 38 rezaba:

**“38. Según las tarifas de la Red Municipal de Incubadoras (RMI), ¿cuál es el porcentaje de incremento anual en el período de transición en los espacios de oficinas?**

- El 10%.
- El 15%.
- El 20%.
- Los espacios de oficinas no tienen incremento anual en el período de transición.

Por ende, la reclamación ahora planteada iría contra sus propios actos y el principio de buena fe, ya que, si consideró adecuada la pregunta nº 38 del examen teórico, no resulta procedente ahora argumentar que no es parte del temario cuestiones que versan sobre la misma temática.



- II. Dar por **definitivo** el listado siguiente de puntuaciones del segundo ejercicio de la fase oposición, relacionando los aspirantes aptos y excluidos del proceso selectivo,

ANEXO I/ APTOS	
DNI	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO
74.933.982 - M	36,75
78.987.816 - C	33,25
44.587.364 - R	28,25
25.677.873 - Y	27,75
30.993.118-C	27,50
44.584.885 - Y	26,25
74.941.559 - S	25,75
74.676.616 - D	25
74.871.610 - D	22
ANEXO II/ EXCLUIDOS	
DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
16.560.649 - M	NO SUPERADO
25.722.927 - A	NO SUPERADO
09.055.700 - W	NO SUPERADO
30.220.727 - S	NO SUPERADO
74.885.540 - R	NO SUPERADO
45.292.486 - N	NO SUPERADO
74.855.467 - N	NO SUPERADO
44.577.716- J	NO SUPERADO
30.793.753 - L	NO SUPERADO
33.370.555 - Q	NO SUPERADO
77.430.713 - V	NO SUPERADO
79.020.835 - B	NO SUPERADO
74.877.461 - H	NO PRESENTADO
33.362.234 - K	NO PRESENTADO

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 90 40-A, Inscripción 1ª CIF A29233681



III. Aprobar la valoración provisional de los méritos presentados, dando como resultado,

ASPIRANTES	MÉRITOS				VALORACIÓN TOTAL FASE CONCURSO
	1.- Mérito profesional: Máximo 20 puntos	2.- Posesión de títulos académicos oficiales: hasta un máximo de 7	3.- Certificado acreditativo o idiomas: hasta un	4.- Cursos, jornadas y seminarios: hasta un máximo de 5 puntos	
74.933.982 - M	20	4	2	5	31
74.871.610 - D	20	6	0	5	31
44.587.364 - R	20	4	2	5	31
30.993.118 - C	20	3	1	5	29
78.987.816 - C	20	6	1	1	28
74.676.616 - D	20	2	1	5	28
44.584.885 - Y	20	2	0	5	27
74.941.559 - S	10,75	2	0	5	17,75
25.677.873 - Y	0	2	0	0	2

Se comunica a las personas aspirantes que, disponen de un plazo de alegaciones respecto de los méritos, de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

Málaga, a fecha de la firma digital



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARIA LOPEZ VALLEJO	22/07/2024 12:33   Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	LUZ DE LA ALEGRIA MOLINA JIMENEZ	22/07/2024 13:09   Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	NARCISO VALLE ALVAREZ	22/07/2024 13:11   Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	FERNANDO ALFONSO CALERO MURILLO	22/07/2024 14:17   Sin acción específica	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-217b-254a-54c6-0d09-e4df-f3f0-8a12-e0d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

